AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 100/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA" (Hoja 1 de 4).-

Asunción, 30 de octubre de 2015.

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 014/2015 de fecha 27 de octubre de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se pone a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para "Adquisición de Muebles y Enseres de Oficina" con ID Nº 290.936, presentado en fecha 28 de octubre de 2015.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE OFERTAS; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA; y 6) RECOMENDACIÓN.-

Que formalizaron ofertas las firmas SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., NM DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza Rufinelli, SILVESTRI MUEBLES S.R.L., INGETEP S.R.L., ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy, WAREHOUSE S.A. y ABIGAIL MUEBLES de Daisy Martinez, en la fecha prevista para la presentación de las mismas.-

Que conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, la oferta presentada por la firma SILVESTRI MUEBLES S.R.L. no se ajustó a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que su oferta fue eliminada conforme a lo establecido en el art. 61º del Dto. Reglamentario N° 21.909/03.-

Que las ofertas presentadas por las firmas SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., NM DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza Rufinelli, INGETEP S.R.L., ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy, WAREHOUSE S.A. y ABIGAIL MUEBLES de Daisy Martinez se ajustaron a las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el Art. 61º del Dto. Reglamentario N° 21.909/03. Asimismo el Comité de Evaluación de Ofertas verificó a través del SINARH que los mencionados oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40º incisos a) y b) de la Ley Nº 2.051/03, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 849/2015, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que las referidas firmas, excepto NM DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza Rufinelli, omitieron presentar documentos formales en el Acto de Apertura de ofertas, por lo que les fue solicitada la presentación de los mismos. Las ofertas presentadas por las firmas INGETEP S.R.L., WAREHOUSE S.A. y ABIGAIL MUEBLES de Daisy Martínez fueron rechazadas, teniendo en cuenta que no remitieron las documentaciones solicitadas, conforme a lo dispuesto en el Art. 59º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03. Por su parte, las firmas ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy y SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L. presentaron las documentaciones solicitadas en tiempo y forma.-

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 100/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA" (Hoja 2 de 4).-

...///...

Que a continuación se procedió a analizar en detalle las ofertas más económicas de cada ítem, verificándose que las firmas SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., NM DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza Rufinelli y ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy, cumplieron con las documentaciones legales y con la capacidad financiera requerida.-

Que se prosiguió la evaluación con la oferta más económica presentada por la firma ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy para los ítems 1, 2, 9, 10 constatándose que ha cumplido con las especificaciones técnicas y asimismo ha acreditado la experiencia requerida en la carta de Invitación.-

Que con relación a los ítems 6 y 12 se prosiguió la evaluación con la oferta más económica presentada por la firma NM DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza Rufinelli, verificándose que ha cumplido con las especificaciones técnicas. Asimismo con relación al ítem 8 fue evaluada la mejor oferta en precios que se ajustó a las documentaciones legales, presentada por la firma NM DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza Rufinelli, verificándose que cumple con las especificaciones técnicas y asimismo las experiencias requeridas fueron acreditadas.-

Que para el ítem 7 fue evaluada la oferta más económica presentada por la firma SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., constatándose que cumple con las especificaciones técnicas del Llamado y que ha acreditado la experiencia requerida.

Que para el ítem 3 fue evaluada la mejor oferta en precios que se ajustó a las documentaciones legales, presentada por la firma SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., verificándose que la misma cumple con las especificaciones técnicas del Llamado y que ha acreditado la experiencia requerida en la carta de Invitación.-

Que según el referido dictamen, la evaluación fue realizada conforme a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, por lo que las ofertas con precios más elevados presentadas en los distintos ítems no fueron evaluadas con mayor detalle, teniendo en cuenta que las ofertas más bajas cumplieron sustancialmente con todos los requerimientos de la licitación.-

Que en los ítems 4, 5 y 11 ninguna de las ofertas presentadas reunió los requisitos establecidos en la carta de invitación, por lo que dichos ítems deben declarase desiertos de conformidad a lo establecido en el Art. 30°, inc. b) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Las recomendaciones efectuadas por el Comité de Evaluación de Ofertas en el referido dictamen.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

SANDRA BENITEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 100/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA" (Hoja 3 de 4).-

"...///..."

Art. 1º.- **Adjudicar a la firma ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy los ítems 1, 2, 9 y 10 del Llamado a Contratación Directa para "Adquisición de Muebles y Enseres de Oficina" con ID Nº 290.936, por un monto total de Guaraníes once millones ochocientos cincuenta mil (₲ 11.850.000), por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta conforme al Art. 34º, inc. c), de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" según el siguiente detalle de precios unitarios:**

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Armario alto de 2 puertas, según especificaciones técnicas.	DESOTO	NACIONAL	Unidad	5	₲ 780.000	₲ 3.900.000
2	Armario bajo de 2 puertas, según especificaciones técnicas.	DESOTO	NACIONAL	Unidad	6	₲ 530.000	₲ 3.180.000
9	Escritorio estándar de 1,35m. X 0,60m., según especificaciones técnicas.	DESOTO	NACIONAL	Unidad	5	₲ 630.000	₲ 3.150.000
10	Estante Metálico según especificaciones técnicas.	DESOTO	NACIONAL	Unidad	6	₲ 270.000	₲ 1.620.000
						Totales:	₲ 11.850.000

Art. 2º.- **Adjudicar a la firma NM DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza Rufinelli los ítems 6, 8 y 12 del Llamado a Contratación Directa para "Adquisición de Muebles y Enseres de Oficina" con ID Nº 290.936, por un monto total de Guaraníes cinco millones sesenta y cinco mil (₲ 5.065.000), por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta conforme al Art. 34º, inc. c), de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" según el siguiente detalle de precios unitarios:**

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
6	Silla Operativa, según especificaciones técnicas.	NM Diseños	Nacional	Unidad	5	₲ 490.000	₲ 2.450.000
8	Silla interlocutor con apoyabrazos, según especificaciones técnicas.	NM Diseños	Nacional	Unidad	5	₲ 299.000	₲ 1.495.000
12	Cajonera, de 2 cajones con llave y espacio para CPU, según especificaciones técnicas.	NM Diseños	Nacional	Unidad	4	₲ 280.000	₲ 1.120.000
						Totales:	₲ 5.065.000

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 100/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA" (Hoja 4 de 4).-

Art. 3º.- **Adjudicar a la firma SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L. los ítems 3 y 7 del Llamado a Contratación Directa para "Adquisición de Muebles y Enseres de Oficina" con ID Nº 290.936, por un monto total de Guaraníes cuatro millones ciento veinticuatro mil doscientos cincuenta (₲ 4.124.250), por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta conforme al Art. 34º, inc. c), de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" según el siguiente detalle de precios unitarios:**

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
3	Pizarra acrílica de 1,50m. X 0,90m. según especificaciones técnicas.	A&M	NACIONAL	Unidad	4	₲ 789.750	₲ 3.159.000
7	Sillón tipo ejecutivo gerencial, según especificaciones técnicas.	A&M	NACIONAL	Unidad	1	₲ 965.250	₲ 965.250
						Totales:	₲ 4.124.250

Art. 4º.- **Declarar desierto los ítems 4, 5 y 11 del llamado a Contratación Directa para "Adquisición de Muebles y Enseres de Oficina", conforme a lo dispuesto en el Art. 30° inc. b) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-**

Art. 5º.- **Autorizar la suscripción de los Contratos respectivos con los oferentes adjudicados, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 6º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes a los oferentes adjudicados, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las propuestas presentadas y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 7º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria Ad-Hoc
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL